



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Sucre, 12 de mayo de 2025
H.C.M. Alc. N° 176/25

Doctor:
Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



C-2087

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 52 de 12 de mayo de 2025, ha tomado conocimiento del Informe N° 51/25, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

PLIEGO INTERPELATORIO EMERGENTE DE LA PIO N° 40/25

Con registro de Hoja de Ruta Externa **CM 1008/2025**, ingresa a la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, **CITE DESPACHO N° 437/25** de fecha 28 de abril de 2025, suscrito por el Dr. Enrique Leaño Palenque **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, quien remite respuesta a **PETICIÓN DE INFORME ORAL CON CARÁCTER DE URGENCIA EN COMISIÓN N° 40/25**, en referencia a " **BOLSAS DE CEMENTO**" ENCONTRADAS EN LA SUB ALCALDIA DEL DISTRITO 4 con el antecedente mencionado, la **COMISION DE OBRAS PUBLICAS, PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** una vez realizado la verificación de las respuestas en relación a la **PETICION DE INFORME ORAL CON CARÁCTER DE URGENCIA EN COMISION N° 40/25**, pudo constatar que **NO TODAS LAS INTERROGANTES FUERON ABSUELTAS**, ya que la información proporcionada no fue del todo satisfactoria, en ese sentido, los concejales peticionantes manifestaron su disconformidad, teniendo como votación **RESPUESTA CON DEFICIENCIAS**, por lo cual, se determinó proceder con la **INTERPELACIÓN** con respecto a lo mencionado líneas arriba.

En ese sentido Dígase al **SUB ALCALDE DEL DISTRITO 4**, en el marco de lo establecido en el **artículo 3 (incorporaciones) artículo 38 Bis parágrafo V** de la Ley Municipal Autónoma N° 445/2024 Ley Modificatoria de Saneamiento, Enmienda, e Inserción Complementaria se solicita que dentro del plazo de **cinco días hábiles** para hacer llegar las respuestas de acuerdo a lo detallado a continuación:

1. Informe y remita con documentación de respaldo, el **CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE BOLSAS DE CEMENTO IP-30 REALIZADO EN LA GESTIÓN 2024 POR LA SUB ALCALDIA DEL DISTRITO 4**; ante la instancia Administrativa del Ejecutivo Municipal.

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

- Informe con documentación de respaldo **LA CANTIDAD DE BOLSAS DE CEMENTO IP-30 SOLICITADO POR LA SUB ALCALDIA DEL DISTRITO 4 PARA LOS CUATRO PROYECTOS EJECUTADOS EN LA GESTION 2024;** también informe cuantas bolsas de cemento se utilizó para dichos proyectos y si a la fecha se cuenta con algún remanente del mismo.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
CONCEJAL SECRETARIO a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE